

ABRIL 2020

**LO IMPORTANTE Y URGENTE EN MATERIA TRIBUTARIA
DURANTE LA PANDEMIA COVID-19**

Realizado por:

Tax Service & TFC Consultores Corporativos

RESUMEN EJECUTIVO

El Covid 19 ha puesto al mundo de cabeza por sus insospechadas consecuencias en varios ámbitos; y nuestro país no podía ser la excepción, específicamente en el campo económico, **el descenso en las ventas y la falta de liquidez** de las empresas constituirán el mayor desafío en la economía ecuatoriana en varios años. **Es necesaria la participación del Gobierno y ONGs**, quienes deben salir al rescate de manera urgente para evitar la parálisis de la economía **inyectando recursos**, de modo que las sociedades retornen a la normalidad.

Con estos antecedentes, es lógico pensar que nuevos impuestos y/o contribuciones son el último recurso necesario, de no ser porque desde hace más de 12 años, cada vez que el país requiere de ingresos se realizan reformas tributarias. ¿Por qué sucede esto? Porque **el problema de fondo es la evasión que se disfraza con el incremento de impuestos**, pero cuya aplicación tiene límites naturales como ya lo estudió Laffer. En efecto, **las tasas de impuesto a la renta podrían llegar al 56%** este año ([Ver boletín anterior](#)) con lo cual la evasión y la elusión harán su parte, frenando las recaudaciones.

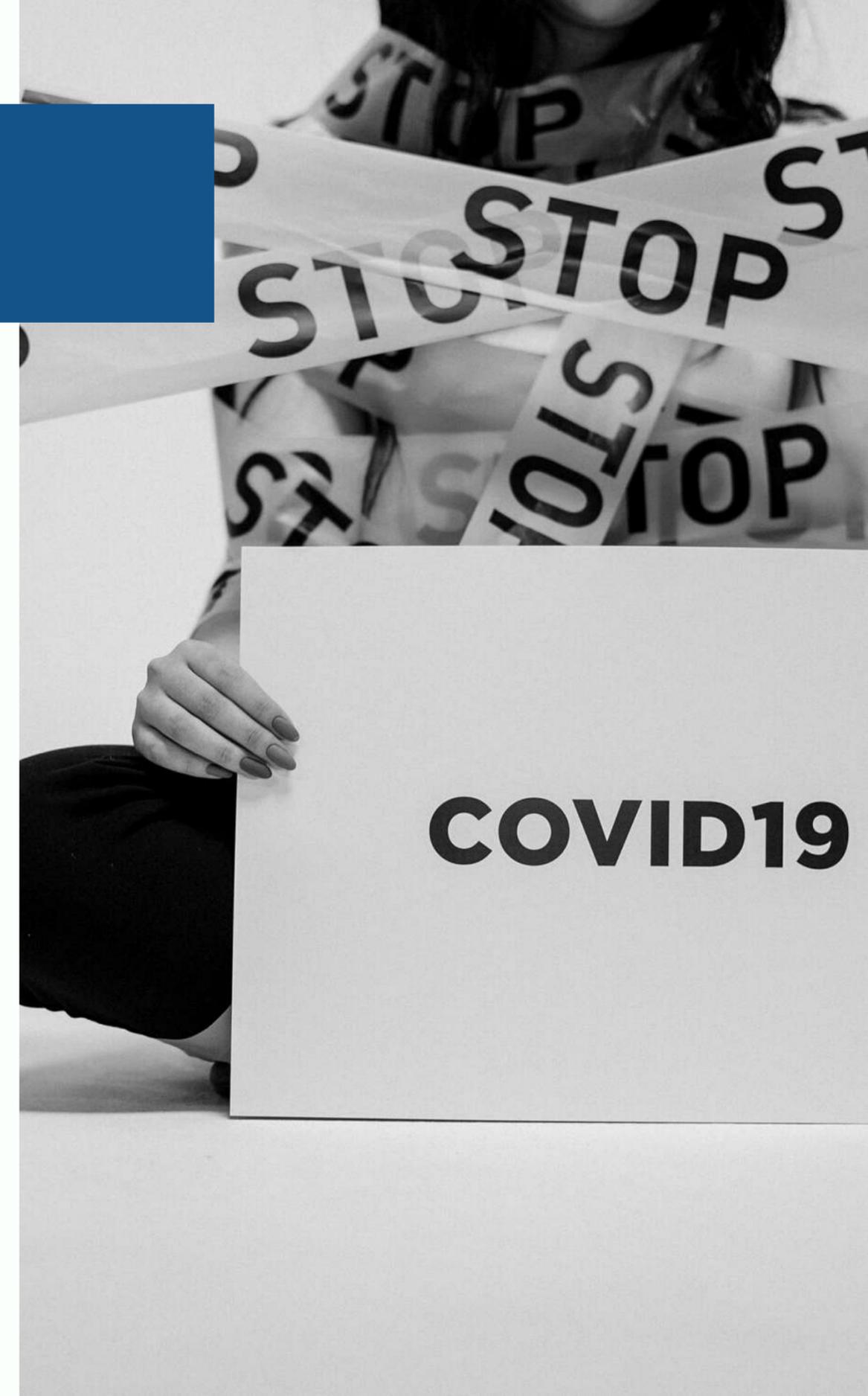


RESUMEN EJECUTIVO

Según la CEPAL la **evasión fiscal** en Latinoamérica representa el **6,3% del PIB** para el 2017; es decir, en Ecuador se evade la nada despreciable cifra de **USD 6.300 millones** anuales, divididos en USD 4.000 millones en impuesto a la renta y USD 2.300 millones en IVA. Por otra parte, el **Estado tiene serios problemas para el cobro de impuestos**. Se han efectuado dos reformas tributarias que establecieron condonación de multas e intereses por deudas tributarias: en el año 2015 las deudas tributarias ascendían a USD 6,000 MM y se recaudó USD 1,000 MM, mientras que en el 2018 las deudas fueron de USD 4,600 MM y se recuperó USD 1,250 MM.

En pocas palabras, **desperdiciamos ingentes recursos en la evasión y el errático sistema de cobro de impuestos**, ante lo cual debemos repetir la vieja receta: más impuestos y más amnistías cíclicas.

Es entonces el momento de emprender una verdadera reforma tributaria que ataque de raíz el problema de fondo: evasión e ineficiente cobro de deudas, a través de **sistemas modernos de reingeniería de procesos tributarios que incrementen la recaudación a través de la eficiencia sin incrementar impuestos o contribuciones**.



Se necesita medidas de corto y mediano plazo. **A corto plazo se requiere inyectar recursos al fisco para enfrentar la crisis sanitaria actual. A mediano plazo, es imprescindible optar por un sistema tributario saludable** corrigiendo problemas estructurales que afectan a todos: **simplificar, reducir evasión y mejorar la eficiencia en la recaudación**, evitando la necesidad de incrementar tributos.

En el corto plazo, planteamos **alternativas técnicas que generarán la liquidez requerida** por el estado, **disminuyendo el impacto a las sociedades** y permitiéndoles continuar operando y cumpliendo con sus obligaciones tributarias y laborales, estas son:

Alternativa		Efecto USD
1	Diferimiento total o parcial en la utilización de crédito tributario por IR	327,731,013
2	Anticipo de IR por empresas no afectadas por la emergencia sanitaria	300,053,147
3	Matriz de índices para el pago de la contribución considerando la afectación del Covid 19 por actividad económica, parámetros de rentabilidad sobre ventas, patrimonio y solvencia.	465,657,634

Adicionalmente planteamos ajustes que posibilitan reducir el impacto de las contribuciones planteadas en la Ley Humanitaria, como sigue:

Ajustes que posibilitan reducir el impacto de contribución Humanitaria		Efecto USD (Millones)
Costo estimado de la contribución humanitaria		527 MM
1	Considerar como gasto deducible a la contibución Humanitaria.	92 MM
2	Considerar como crédito tributario a la contribución Humanitaria (en 1 o más años).	434 MM
3	Determinar la contribución con tarifas progresivas en función de diferentes parámetros.	variable

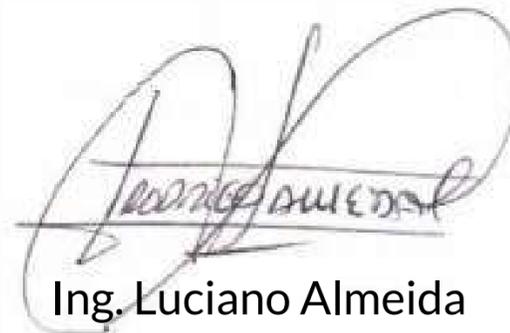
Las opciones presentadas **generan similares efectos de recaudación** a los propuestos en la Ley Humanitaria (USD 434 millones), **pero reducen el impacto en la liquidez y la rentabilidad de las sociedades contribuyentes.**

Es necesario **cambiar la política tributaria por un eficiente y moderno sistema** basado en principios de **equidad, generalidad y progresividad** previstos en la constitución, que permita que todos los actores económicos paguemos en función a nuestra capacidad contributiva: los que menos tengan paguen menos y los que más tengan paguen más; y, **que el estado simplifique las normas, garantice estabilidad jurídica y se enfoque en el control y cobro de tributos.**

Muy atentamente,



Ing. Mario Vasconez F.



Ing. Luciano Almeida





CONTRIBUCIONES SOCIETARIAS: ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS



INTRODUCCIÓN

Nuestro primer boletín y antecedentes de la contribución humanitaria:

- A mediados del presente mes presentamos un primer boletín de los efectos económicos derivados de la contribución Única y Temporal vigente, así como de la nueva contribución humanitaria prevista en el proyecto de Ley de Apoyo Humanitario. [Ver boletín anterior link.](#)
- La nueva contribución humanitaria prevista para sociedades aplica a aquellas con utilidad igual o mayor a USD 1 millón, generadas en el 2018.
- La contribución equivale al 5% de la utilidad determinada como el mayor valor entre la utilidad gravable con el IR y la utilidad disponible para distribución del año 2018.
- Existirán exoneraciones o rebajas para sectores afectados específicos y se prevé que no será considerada como gasto deducible.

Objetivos del estudio

- Presentar alternativas que mejoren la recaudación sin incrementar impuestos.
- Cuantificar los efectos económicos que se derivarían de alternativas y/o ajustes a la contribución humanitaria propuesta en la Ley Covid.
- Al igual que el anterior estudio, el presente cubre exclusivamente el sector de empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador (SCVS).

Fuentes y bases utilizadas para nuestro análisis:

- Plataforma web TFC SMART, herramienta que realiza análisis financieros de empresas ecuatorianas desde el 2014 en adelante. Permite hacer análisis individuales, comparativos y sectoriales de más de 90 mil empresas ecuatorianas.
- Gráfica sobre incumplimiento tributario 2017 – CEPAL.
- Gráfica sobre tipo impositivo (Curva de Laffer).
- Estudio reingeniería tributaria Taxservice Año 2019.
- Publicación ELCOMERCIO.com “[El Servicio de Rentas Internas condonó USD 32,1 millones en deudas](#)”.
- Publicación ELCOMERCIO.com “[La quinta amnistía tributaria, en debate](#)”.
- Publicación ELCOMERCIO.com “[El SRI espera que 777 grandes empresas accedan a la remisión](#)”.



RESULTADOS DEL ANÁLISIS

Y COMENTARIOS

IMPACTO ACTUAL DE LA CONTRIBUCIÓN HUMANITARIA PARA EL SECTOR SOCIETARIO

(GRÁFICO 1):

ACTIVIDAD EMPRESARIAL (CIU)	# DE CIAS	UTILIDAD CONTABLE 2018	CONTRIBUCIÓN HUMANITARIA			% CONTRIBUCIÓN SOBRE UTILIDAD 2018
			VALOR	EFEECTO GND (21.25%)	COSTO TOTAL	
G - COMERCIO	385	2,095,240,802	114,716,994	24,377,361	139,094,355	7%
C - IND. MANUFACTURERA	276	1,813,959,548	101,728,134	21,617,228	123,345,362	7%
B - MINERIA	59	1,280,740,477	65,783,999	13,979,100	79,763,098	6%
K - FINANCIERAS Y SEGUROS	118	629,578,255	31,695,270	6,735,245	38,430,515	6%
F - CONSTRUCCION	55	467,028,535	25,140,261	5,342,305	30,482,567	7%
J - COMUNICACIÓN E INFORMACION	35	363,722,177	23,902,286	5,079,236	28,981,522	8%
A - AGRICULTURA	97	331,540,239	17,916,879	3,807,337	21,724,215	7%
H - TRANSPORTE	71	292,893,795	15,756,864	3,348,334	19,105,198	7%
M - ACTIVID. PROFESIONALES Y TEC.	51	183,193,272	9,637,308	2,047,928	11,685,236	6%
L - INMOBILIARIA	53	163,213,703	8,757,308	1,860,928	10,618,235	7%
D - ELECTRICIDAD, GAS	14	106,690,439	5,382,471	1,143,775	6,526,246	6%
N - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	42	96,739,878	5,336,781	1,134,066	6,470,847	7%
I - HOTELES Y COMIDA	19	46,132,500	2,505,162	532,347	3,037,509	7%
E - AGUA, ALCANTARILLADO Y DEMÁS	8	43,711,505	2,423,849	515,068	2,938,916	7%
Q - SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	20	39,562,285	2,393,947	508,714	2,902,660	7%
P - ENSEÑANZA	7	12,044,894	718,835	152,752	871,588	7%
S - OTRAS ACT. DE SERVICIOS	6	11,786,114	600,960	127,704	728,664	6%
R - ARTES Y ENTRETENIMIENTO	3	6,587,852	421,843	89,642	511,485	8%
TOTAL	1319	7,984,366,269	434,819,149	92,399,069	527,218,219	7%
COSTO CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL						2%
TASA IMPOSITIVA Y LABORAL GENERAL						36%
TOTAL COSTO IMPOSITIVO						45%

Del gráfico 1 se desprende, entre otros, los siguientes efectos:

- La contribución humanitaria prevista en el proyecto de Ley Covid impactará a 1,319 empresas y aproximará USD 435 millones en desembolsos.
- También aumentará su efecto a USD 527 millones si la Asamblea aprueba su no deducibilidad para efectos tributarios.
- Afecta de manera diferente dependiendo de la actividad económica (mayor impacto en actividades resaltados en rojo), pero en promedio representará un costo total del 45% sobre las utilidades generadas en el 2018.

IMPACTO ACTUAL DE LA CONTRIBUCIÓN HUMANITARIA EN 3 ESCENARIOS DE UTILIDADES PROYECTADAS PARA EL 2020 (GRÁFICO 2):

ACTIVIDAD EMPRESARIAL (CIU)	# DE CIAS	COSTO TOTAL CONTRIBUCIÓN HUMANITARIA	ESCENARIOS DE UTILIDADES 2020			% CONTRIBUCIÓN SOBRE		
			OPTIMISTA -25%	MEDIO -45%	PESIMISTA -55%	OPTIMISTA -25%	MEDIO -45%	PESIMISTA -55%
G - COMERCIO	385	139,094,355	1,571,430,602	1,152,382,441	942,858,361	9%	12%	15%
C - IND. MANUFACTURERA	276	123,345,362	1,360,469,661	997,677,751	816,281,797	9%	12%	15%
B - MINERIA	59	79,763,098	960,555,357	704,407,262	576,333,214	8%	11%	14%
K - FINANCIERAS Y SEGUROS	118	38,430,515	472,183,691	346,268,040	283,310,215	8%	11%	14%
F - CONSTRUCCION	55	30,482,567	350,271,401	256,865,694	210,162,841	9%	12%	15%
J - COMUNICACIÓN E INFORMACION	35	28,981,522	272,791,633	200,047,197	163,674,980	11%	14%	18%
A - AGRICULTURA	97	21,724,215	248,655,179	182,347,131	149,193,107	9%	12%	15%
H - TRANSPORTE	71	19,105,198	219,670,346	161,091,587	131,802,208	9%	12%	14%
M - ACTIVID. PROFESIONALES Y TEC.	51	11,685,236	137,394,954	100,756,300	82,436,973	9%	12%	14%
L - INMOBILIARIA	53	10,618,235	122,410,277	89,767,537	73,446,166	9%	12%	14%
D - ELECTRICIDAD, GAS	14	6,526,246	80,017,829	58,679,741	48,010,697	8%	11%	14%
N - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	42	6,470,847	72,554,909	53,206,933	43,532,945	9%	12%	15%
I - HOTELES Y COMIDA	19	3,037,509	34,599,375	25,372,875	20,759,625	9%	12%	15%
E - AGUA, ALCANTARILLADO Y DEMÁS	8	2,938,916	32,783,628	24,041,328	19,670,177	9%	12%	15%
Q - SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	20	2,902,660	29,671,714	21,759,257	17,803,028	10%	13%	16%
P - ENSEÑANZA	7	871,588	9,033,670	6,624,692	5,420,202	10%	13%	16%
S - OTRAS ACT. DE SERVICIOS	6	728,664	8,839,586	6,482,363	5,303,751	8%	11%	14%
R - ARTES Y ENTRETENIMIENTO	3	511,485	4,940,889	3,623,319	2,964,533	10%	14%	17%
TOTAL	1319	527,218,219	5,988,274,702	4,391,401,448	3,592,964,821	9%	12%	15%
COSTO CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL						2%	3%	4%
TASA IMPOSITIVA Y LABORAL GENERAL						36%	36%	36%
TOTAL COSTO IMPOSITIVO						48%	52%	55%

(GRÁFICO 2):

Del gráfico 2 se desprende, entre otros, los siguientes comentarios:

- Los escenarios analizados (optimista, medio y pesimista) son aquellos comentados en el primer boletín emitido sobre el impacto de las contribuciones.
- En los escenarios analizados el costo impositivo total oscilará entre el 48% y 55% de las utilidades proyectadas.
- Se observa una gran dispersión y diferencia en el impacto de la contribución para las distintas actividades económicas. Por ello se analizarán nuevas alternativas o ajustes a las condiciones previstas en el actual proyecto.

ALTERNATIVA 1: DIFERIMIENTO TOTAL O PARCIAL EN LA UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS PARA LAS 1,319 EMPRESAS AFECTADAS POR LA CONTRIBUCIÓN HUMANITARIO ACTUAL (GRÁFICO 3):

TIPO DE COMPAÑÍAS	# DE COMPAÑÍAS	SALDO A FAVOR IR AÑO 2018
100% COMPAÑÍAS GRANDES Y MEDIANAS		
GRANDE	3093	532,242,207
MEDIANA	7389	150,533,893
TOTAL	10,482	682,776,099
COMPAÑÍAS SUJETAS AL PAGO DE CONTRIBUCIÓN HUMANITARIA		
GRANDE	1138	327,017,594
MEDIANA	181	713,419
TOTAL	1,319	327,731,013

Del gráfico 3 se desprende, entre otros, los siguientes comentarios:

- El crédito tributario a favor consignado en las declaraciones IR del año 2018 por todas las compañías grandes y medianas del sector societario asciende a USD 682 millones, mientras que para las 1,319 empresas sujetas al pago de la contribución humanitaria asciende a USD 328 millones.
- El diferimiento en la devolución o en la compensación del IR para las 1,319 empresas representa el 75% de la contribución humanitaria estimada de USD 434 millones.
- Evidentemente que este diferimiento en la devolución o en la compensación de estos tributos por 1 o 2 años involucrará el reconocimiento posterior de intereses en favor de los contribuyentes.

ALTERNATIVA 2: ANTICIPO DE IR PARA EMPRESAS NO AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA (GRÁFICO 4):

ACTIVIDAD EMPRESARIAL	# DE CIAS	ESCENARIOS DE UTILIDADES 2020				ANTICIPO IR POR PAGAR 100%
		INGRESOS	UTILIDAD	IR CAUSADO	IR POR PAGAR	
ALIMENTACION	152	18,366,284,414	1,507,469,936	378,149,607	184,686,157	184,686,157
COMUNICACIÓN	16	2,733,687,298	324,572,213	106,173,426	65,216,451	65,216,451
FARMA	115	5,986,695,127	395,520,074	122,551,312	50,150,538	50,150,538
TOTAL	1319	27,086,666,839	2,227,562,224	606,874,345	300,053,147	300,053,147
OTRAS ACTIVIDADES	1036	42,808,430,577	5,756,804,045	1,042,285,639	440,394,416	-
TOTAL	1319	69,895,097,416	7,984,366,269	1,649,159,984	740,447,563	740,447,563

Del gráfico 4 se desprende, entre otros, los siguientes comentarios:

- Se considera que los sectores de alimentos, farmacia y telecomunicaciones no serán afectados significativamente por la emergencia sanitaria.
- Para estos sectores se considera el pago de un anticipo de IR equivalente al 100% del impuesto a la renta por pagar consignado en su declaración de IR por el ejercicio fiscal 2018.
- Esto involucrará una recaudación de USD 300 millones que representa el 69% de la contribución humanitaria estimada de USD 434 millones.
- En este caso el valor del anticipo pagado deberá ser considerado como crédito tributario para la liquidación del IR del ejercicio fiscal 2020.

ALTERNATIVA 3: MATRIZ DE ÍNDICES PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN (GRÁFICO 5):

PARAMETRO 1: IMPACTO COVID POR ACTIVIDAD			PARAMETRO 2: RENTABILIDAD				
AFECCIÓN CRISIS	ACTIVIDAD ECONÓMICA	%	UTILIDAD / VENTAS	DESDE	HASTA	%	
ALTA	Turismo, Construcción, Educación y Aerolíneas	0.00%		0.00%	4.99%	0.00%	
MEDIA	Las restantes	1.00%		5.00%	9.99%	1.00%	
BAJA O NULA	Alimentos, Farma y Comunicación	1.75%		10.00%	en adelante	1.75%	
<p>La nueva tasa de contribución depende de la evaluación de 4 parámetros, cada uno de los cuales tiene una tarifa que fluctúa entre 0%, 1% y 1,75%. La tarifa total se aplicaría sobre las utilidades de las empresas que superen USD 1 millón.</p>							
PARAMETRO 3: SOLVENCIA EMPRESARIAL			PARAMETRO 4: RETORNO SOBRE PATRIMONIO				
PASIVO / PATRIMONIO	DESDE	HASTA	%	UTILIDAD / PATRIMONIO	DESDE	HASTA	%
	1.00	en adelante	0.00%		0.00%	4.99%	0.00%
	0.33	0.99	1.00%		5.00%	9.99%	1.00%
	0.01	0.32	1.75%		10.00%	en adelante	1.75%

Del gráfico 5 se desprende, entre otros, los siguientes comentarios:

- El análisis mantiene la base de contribución a empresas con utilidades superiores a USD 1 millón.
- Se establecen 4 parámetros de evaluación: actividades económicas afectadas por el Covid 19, rentabilidad sobre ventas, patrimonio y solvencia empresarial.
- Cada parámetro es valorado con 3 tarifas progresivas del 0%, 1% y 1,75% de la utilidad. Esto posibilita mayor equidad en la determinación de la contribución para cada empresa.
- Con estos 4 parámetros la contribución total sería de USD 465 millones y evidencia tasas progresivas de entre el 0 y el 7%, según el siguiente detalle (Gráfico 6):

(GRÁFICO 6):

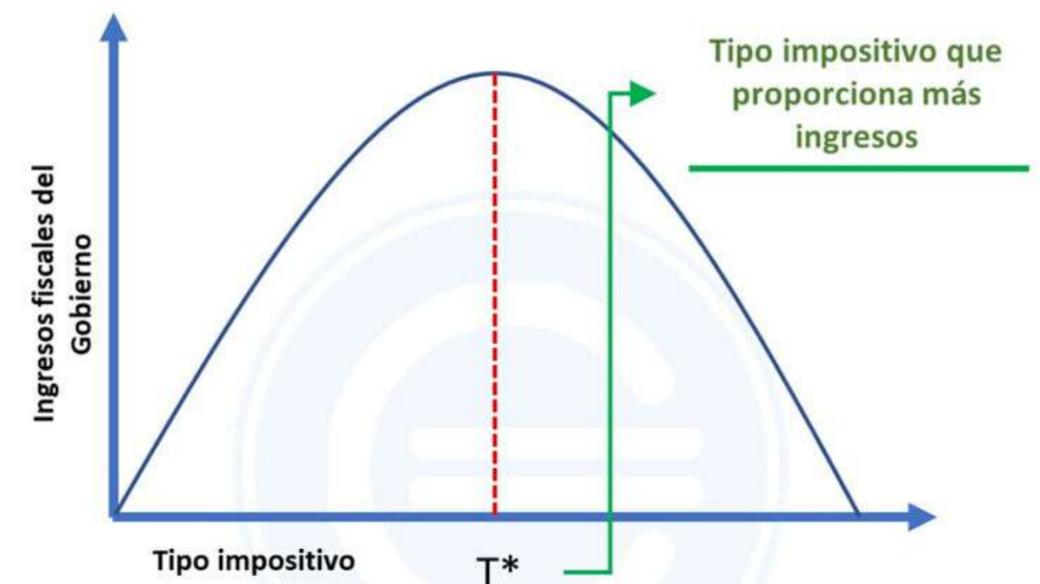
NUEVA CONTRIBUCIÓN DESGLOSADA POR TASA COMPUESTA 4 PARAMETROS				
TASA COMPUESTA DE NUEVA CONTRIBUCIÓN	# DE CIAS	DATOS 2018		NUEVA CONTRIBUCION
		INGRESOS	UTILIDAD CONTABLE	
7.00%	59	4,573,465,936	861,821,340	66,124,062
6.25%	281	10,168,777,656	1,742,241,422	114,528,344
5.50%	326	14,303,283,415	2,211,562,123	126,558,176
5.25%	111	13,289,477,559	1,044,965,778	58,202,990
4.75%	15	324,779,449	28,087,375	1,676,073
4.75%	38	2,788,569,824	198,239,247	9,820,898
4.50%	265	10,415,710,908	1,144,066,644	54,576,557
4.00%	7	246,209,873	15,070,399	774,504
3.75%	75	4,857,710,003	352,920,127	14,381,176
3.50%	35	3,290,693,286	174,249,730	11,437,195
3.00%	11	521,290,934	22,957,052	1,001,890
2.75%	47	3,134,107,418	126,041,175	4,773,468
2.00%	23	898,749,256	28,439,501	1,011,456
1.75%	12	436,585,865	20,772,879	599,550
1.00%	9	408,496,627	7,508,296	191,294
0.00%	5	237,189,407	5,423,180	-
TOTAL	1319	69,895,097,416	7,984,366,269	465,657,634

ALTERNATIVA A MEDIANO PLAZO: OPTIMIZACIÓN Y REINGENIERÍA DE PROCESOS DE COBRO Y REVISIÓN TRIBUTARIA

- Las continuas reformas incrementan la presión fiscal y generan escenarios con tasas efectivas por IR del 56%. Este tipo de tasas convierten a los impuestos en confiscatorios y los contribuyentes optan por la elusión, con lo cual la recaudación decrece.
- Es deseable y necesario que en el corto plazo se emita normativa tributaria que posibilite simplificar su aplicación, cubriendo entre otras las siguientes premisas:

Tasa óptima:

- Los contribuyentes están dispuestos a pagar hasta lo que consideran justo.
- Tasas superiores al 50% se vuelven confiscatorias.
- En lugar de incrementar la recaudación con mayores tasas, el contribuyente evade o elude el impuesto.



La curva de Laffer establece que existe un tipo impositivo óptimo T^* que maximiza los ingresos fiscales del Gobierno.



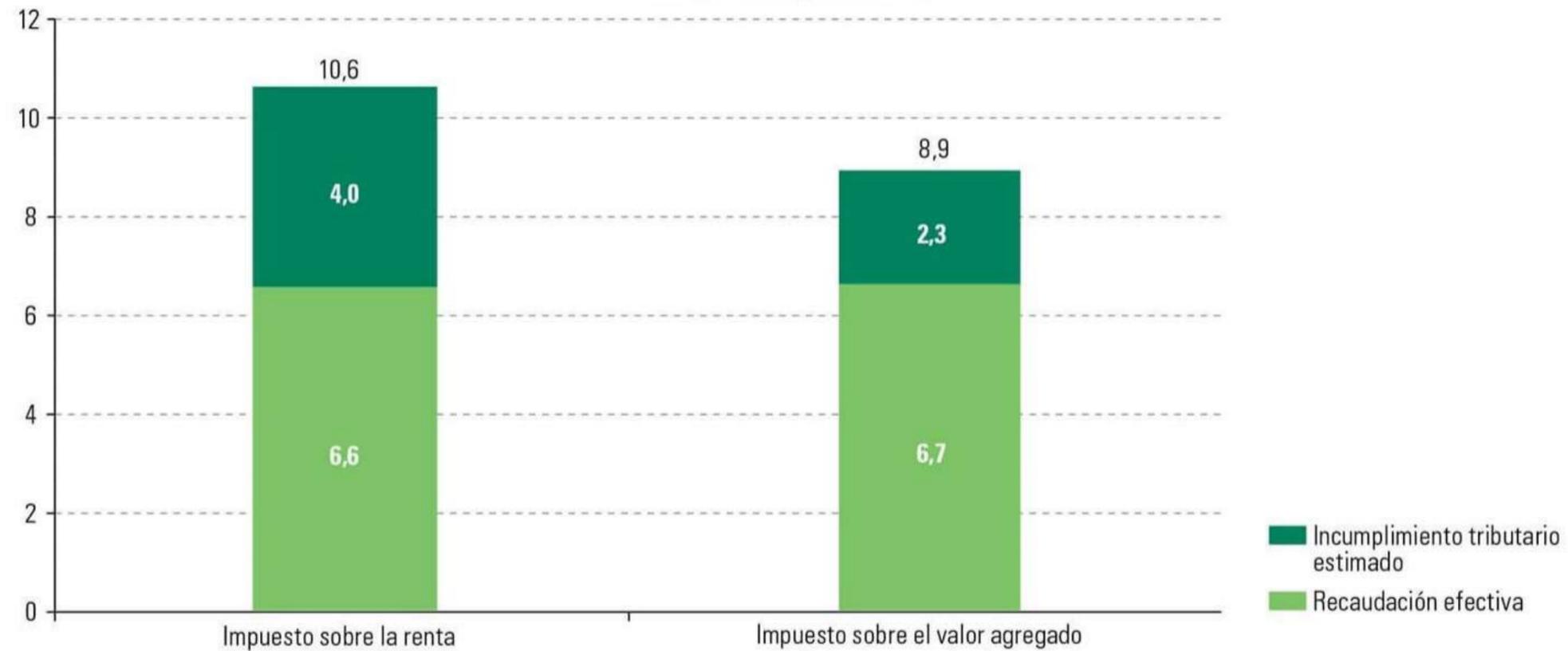
Por encima o por debajo de dicho tipo los ingresos fiscales se reducen.

Evación y amnistías tributarias:

- Se han promulgado cinco condonaciones o remisiones tributarias en los últimos diez años.
- En el 2008 y en el 2015 se aplicaron dos amnistías generales, que aportaron al Fisco USD 1,171 millones.
- En el 2016 se aplicó una nueva remisión parcial que benefició a Manabí y a Esmeraldas; y, en este momento está vigente la amnistía de la Ley de Reactivación Económica para los afectados por la construcción del Tranvía de Cuenca.
- La Asamblea aprobó la Ley de Reactivación Económica en 2015, que fijó dos beneficios para facilitar el pago de obligaciones tributarias. El SRI busca así bajar un monto por USD 4,600 millones, que no han podido ser recaudados debido a juicios tributarios, sin considerar deudas por USD 1,400 millones que se mantienen en fase administrativa.
- En la amnistía del 2018 se recaudaron USD 1,250 millones de un total de procesos judiciales con el SRI por USD 2,107 millones, sin considerar deudas se mantienen en fase administrativa que aproximarían USD 2,200 millones adicionales.



América Latina (16 países): incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado, 2017 (En porcentajes del PIB)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Nota: Las estimaciones se basan en estudios nacionales sobre el incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado (IVA). Las cifras corresponden a un promedio ponderado basado en el PIB a precios corrientes expresados en dólares estadounidenses. Los países incluidos en el análisis para el impuesto a la renta son la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, el Perú y el Uruguay. Para el IVA, los países son la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay.

CONCLUSIONES DEL TRABAJO:

Lo importante: Optimización y reingeniería de procesos de cobro y revisión para aminorar la evasión tributaria.

Se recomienda no expedir nuevas amnistías y/o remisiones tributarias.

Para mejorar la liquidez de los contribuyentes en el mediano plazo se debería conceder crédito tributario por el pago de las contribuciones (total o parcialmente) o al menos considerarlas como gastos deducibles.

Para propiciar la equidad de la contribución, su determinación debe tomar en cuenta tarifas progresivas calculadas en función de diferentes parámetros y no solamente una tarifa fija aplicada sobre las utilidades del 2018.

Otras alternativas con menor impacto en la liquidez y rentabilidad de las empresas se relacionan con el diferimiento total o parcial en la utilización de créditos tributarios por IR y el pago de anticipos de IR exclusivamente por empresas con actividades económicas no afectadas por la emergencia sanitaria, como se ha analizado en este estudio.

“Ojo a las situaciones inesperadas. En ellas se encierran a veces las grandes oportunidades.”

- JOSEPH PULITZER



www.taxservice.com.ec



www.tffc.com.ec



www.tffcsmart.com